



Córdoba 04 DIC 2014

VISTO: La institución en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios de los premios estímulos *Henoch D. Aguiar, Mauricio L. Yadarola y Santiago Derqui*;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito de la iniciativa orientada a galardonar a los estudiantes de la Carrera de Abogacía cuyo desempeño resultare sobresaliente en las asignaturas de Derecho Privado y Derecho Público, a través de la institución de los premios estímulos *Henoch D. Aguiar, Mauricio L. Yadarola y Santiago Derqui* y de la expedición de un Diploma que así lo acredite, se sustenta en una práctica consolidada de esta unidad académica dentro de su cometido no solo de proporcionar formación científica, profesional y humanística del más alto nivel y promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, sino también de desarrollar actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables con conciencia ética y solidaria, reflexiva, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático (*vide* art. 1 Ley N° 24521);

Que huelga recordar que la caducidad del Plan de Estudios Res. HCD N° 104/56 y modificatorias del año 1985 y 1992 ha operado efectivamente con fecha 31/12/2012, de conformidad con los términos impuestos por Res. H.C.D. N° 212/08, ratificada mediante Res. HCD N° 61/12 y 452/12;

Que a tenor del Anexo I de la Res. HCD N° 452/2012, el H. Cuerpo de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales implementó un régimen de compatibilización entre el Plan de Estudios caducante y el Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

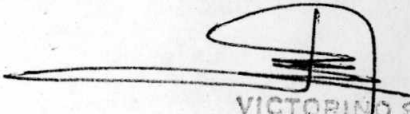
RESUELVE

Art. 1°: Disponer que el Departamento de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales aplique, en su caso, el régimen de compatibilización previsto en el Anexo I de la Res. HCD N° 452/2012.-

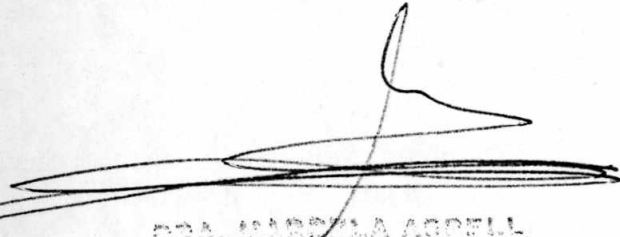
Art. 2º: Ampliar lo ordenado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales respecto del premio estímulo *Henoch D. Aguiar* y *Mauricio L. Yadarola*, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno y veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, respectivamente, disponiendo que el premio es anual y en caso de empate, le corresponderá a aquél estudiante que tenga mejor promedio general de la Carrera de Abogacía. Asimismo para resultar merecedor de los premios precedentemente referidos el alumno debe haber cursado la Carrera de Abogacía durante el tiempo reglamentario previsto para su duración en años académicos, concluyéndola dentro de la primera época de exámenes complementario de febrero – marzo.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia, elévese al H. Consejo Directivo y, oportunamente, archívese.-

Resolución N°:


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

1937


DRA. MARCELA AGÜELL
PROFESORA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL